CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4146-0.26-272-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.097 expedida en Santiago de Cali, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0678 de octubre 24 de 2014, Acta de posesión No. 0387 del 31 de octubre de 2014, facultado para contratar por medio de Decreto No. 411.0.20.0477 de fecha treinta y uno (31) de Julio de 2014, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0696 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2014, y el Decreto 4110.20.0066 de febrero 18 de 2015 , quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, de una parte, y por la otra LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Municipal, con personería jurídica, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali , como una Unidad Autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo, Representada Legalmente, por HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.445 expedida en CALI (Valle), quien en adelante se denominara EL (LA) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1.- La Constitution Política, la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la ley 1341 de 2009, establecen la obligatoriedad del Estado de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, acceso a mercados para el sector productivo y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia. Cultura y recreación, entre otras; c) Apoyar el Estado en el acceso y uso de

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos; d) Apoyar al Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la Información que generan los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna; e) Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio. f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC. 2.- Que el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado". 3.- Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social tiene como responsabilidad proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta; velar por la atención integral a la familia, a la mujer cabeza de familia, a los discapacitados, a los adultos mayores, (...). 4.- Que la Secretaria en cumplimiento del Acuerdo No. 0326 de junio 19 de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015, en su ARTÍCULO 5: Objetivo Estratégico Línea 2 – CaliDA: Bienestar para todos: Establece Facilitar el acceso de la población del Municipio a bienes y servicios con calidad y enfoque diferencial en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación ciudadana, como derecho constitucional, la seguridad y convivencia en sus habitantes. En esta línea el proyecto se desarrolla el siguiente componente y programas: 3.2 Fortalecimiento Empresarial, fomentar un ambiente de negocios que facilite la construcción de nuevas empresas, el crecimiento sostenido del volumen de la actividad económica y el aumento de la productividad del municipio, buscando además el aprovechamiento efectivo de los tratados de libre comercio vigentes y en curso. Los programas de este componente hacen especial énfasis en las MiPymes en específico 3.2.1 Programa: Impulso a MiPymes con el indicador MiPymes apoyadas y fortalecidas.5.- Que el artículo 2º. de la ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para escoger al contratista, encontrándose dentro de ellas en el numeral 4, la contratación directa, y dentro de estas ultimas, los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. 6.- Que mediante Acuerdo No. 29 del 21 de

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4146-0.26-272-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

Diciembre de 1993, emanado del Concejo de Santiago de Cali, crea LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, mediante Resolucion 963 del 02 de marzo de 2007, expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, le fue autorizado el cambio de caracter académico de Institucion Tecnologica a Institucion Universitaria y de nombre de Institucion Municipal Antonio Jose Camacho por el de Instituto Tecnologico Municipal Antonio Jose Camacho, con el Acuerdo 0249 de 2008, del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el acuerdo 002 del 25 de febrero de 2009 del Consejo Directivo de la Institucion, se adoptó la denominación de Institucion Universitaria Antonio Jose Camacho y la sigla UNIAJC. 7.- Que el Acuerdo No. 022 por el cual se expide el Estatuto General del Instituto Tecnológico Municipal como Institucion Universitaria, establece en su misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional y de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas tecnológicos y universitarios, de pregrado y postgrado , en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información , la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional. 8.- Que por lo anteriormente señalado, las partes deciden celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "Fortalecer a Emprendedores y micro y pequeñas empresas de las comunas TIO mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, prestando servicios de reconocimiento, capacitación, acompañamiento y asesoría a los empresarios y microempresarios seleccionados con el fin de fomentar el crecimiento empresarial en las comunas TIO favoreciendo en especial a la población en estado de vulnerabilidad todo esto de acuerdo con la ficha BP 07044691. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a: 1) Mantenerse en permanente contacto con la oficina encargada de atender el tema de Mejoramiento de las competencias gerenciales mediante el uso de las TIC,S para microempresarios de las comunas TIO de Santiago de Cali, con la Secretaría y con el supervisor del contrato. 2) Desarrollar el contrato conforme a la ficha EBI No. 07044691, su respectivo estudio previo, condiciones técnicas y la propuesta presentada por EL(LA) CONTRATISTA, que hacen parte integral del mismo, garantizando la correcta y debida ejecución. 3) Abrir una cuenta corriente, especialmente para el manejo de los recursos del contrato, teniendo en cuenta que los

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

rendimientos deben reinvertirse en el proyecto teniendo en cuenta las directrices de la secretaria, debiendo rendir informes técnicos y financieros (normas de contabilidad aceptadas en Colombia), con sus correspondientes soportes legales, y presentar los informes técnicos y contables al responsable de la vigilancia y control del presente contrato, que designe la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Cali. 4) deberá dar los créditos correspondientes al Municipio de Cali, a través de las piezas gráficas que impliquen posicionamiento de la identidad visual de la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de acuerdo al Manual de Identidad Visual, el cual corresponderá al contratista solicitar de manera formal ante la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría. Del mismo modo, el contratista de manera previa a la impresión de las piezas, realización de campañas, cuñas radiales y cualquier otro medio publicitario que enuncie al Municipio de Santiago de Cali y la Secretaría, deberá contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría. 5.) La Contratista deberá presentar el material con una antelación de diez (10) días hábiles al evento en que estos se utilicen. 6) Presentar mensualmente un informe de avance de la ejecución del contrato y dentro del informe final deberá incluirse una evaluación que contenga los logros, inconvenientes, experiencias y recomendaciones a la Secretaria. 7) Desarrollar los objetivos específicos, actividades, metas y metodología que a continuación se describen en el anexo 1 que hace parte integral de este contrato CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cali - Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, en cumplimiento del presente contrato se compromete a: 1.- Pagar el valor de este contrato en la forma y términos que se establecen en las cláusulas siguientes. 2.- Apoyar al CONTRATISTA a través de las dependencias que lo conforman, para la ejecución del proyecto a realizar. 3.- Coordinar con EL (LA) CONTRATISTA, las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA CUARTA.- ANTICIPO: El Municipio de Santiago de Cali Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social entregara Un anticipo del 40%, equivalente a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MCTE ($360.000.000.oo) que será cancelado a la firma del acta de inicio una vez cumplido los requisites de perfeccionamiento y ejecucion. CLAUSULA QUINTA - VALOR, FORMA DE PAGO Y DESTINACIÓN: I.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se fija que el valor para la presente contratación es de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000), que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio Santiago de

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4146-0.26-272-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

Cali para la vigencia fiscal 2015 y de conformidad al PAC, que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500049924 de fecha Abril 10 de 2015 y supeditado a las apropiaciónes presupuestales No. 4146/0-1201/230503/33020010001/07044691 - 4146/0-2312/23030101/33020010001/07044691 - 4146/0-7401/23030101/33020010001/07044691 - 4146/0-7401/230503/33020010001/07044691 - 4146/4-1201/2302010101/33020010001/07044691- 4146/4-1201/23030101/33020010001/07044691.- 4146/4-1201/23040301/33020010001/07044691- 4146/4-1201/230503/33020010001/07044691 . II.- FORMA DE PAGO: Un pago parcial equivalente al 30%, al tercer mes de ejecución del proyecto por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000.oo) que será cancelado al tercer mes de iniciado el contrato, previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje un cumplimiento igual o superior al 70% del valor del presupuesto con relación a la ejecución en términos de productos o actividades cumplidas de conformidad con el cronograma, informe que deberá ser revisado y avalado por el supervisor del contrato. Un pago final equivalente al 30%, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000.oo) una vez se reciba a entera satisfacción la totalidad de la prestación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor que designe la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social III.- DESTINACIÓN: Con las sumas antes descritas EL(LA) CONTRATISTA desarrollará el proyecto BP. 07044691 denominado: MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES MEDIANTE EL USO DE LAS TIC`S PARA MICROEMPRESARIOS Y EMPRESARIOS DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI. PARAGRAFO I: EL (LA) CONTRATISTA declara que sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta clausula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este contrato. PARÁGRAFO I: Los recursos pagados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente contrato, las cuales se deben lleven a cabo dentro del término de duración del mismo. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de los recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARIA GENERAL

contrato. CLAUSULA SEXTA.- TÉRMINO: El término del presente contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. PARAGRAFO I: De conformidad a la Ley 80 de 1.993 la ejecución del presente contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya aprobado la garantía y expedido el registro presupuestal correspondiente. PARAGRAFO II: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. CLAUSULA SEPTIMA.- CLASE DE CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente es un Contrato Interadministrativo, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1.993 artículo 2; en el literal c), numeral 4º, del articulo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el articulo 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013, por ser EL(LA) CONTRATISTA una Entidad de carácter Estatal de Educación Superior , del orden Municipal adscrita a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali. CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: EL(LA) CONTRATISTA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el articulo 111 del Decreto 1510 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de EL(LA) CONTRATISTA. En relación a la constitución y expedición a la póliza de seguros, EL(LA) CONTRATISTA deberá hacerlo, cubriendo los riesgos, porcentajes y vigencias establecidos a continuación: a) Buen manejo de anticipo, la cual debe ser equivalente al 100 % del monto que el contratista reciba a titulo de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, la cual comprende la liquidación de común acuerdo, o sea cuatro meses y la liquidación unilateral de dos meses, para un plazo total de liquidación de seis meses. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

ejecución del contrato. b) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Territorial y bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado mas tres años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. D) Responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de la Fundación Telefónica Colombia o los daños que los subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos. PARAGRAFO I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de la obra materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4146-0.26-272-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. PARAGRAFO II: En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, EL(LA) CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. PARÁGRAFO III: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL(LA) CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. PARÁGRAFO IV: En el evento en que se presente situaciones que afecten el equilibrio financiero del contrato, estos serán responsabilidad de EL(LA) CONTRATISTA. PARAGRAFO V: La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que EL(LA) CONTRATISTA reciba copia del Contrato Interadministrativo debidamente firmado y requerirá aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali. CLAUSULA NOVENA.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes contratantes declaran que el presente es un Contrato Interadministrativo y por lo tanto no existe relación laboral entre EL(LA) CONTRATISTA, el personal que este emplee y el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna. CLAUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que suspenda el plazo extintivo y se compute el término de suspensión. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de EL(LA) CONTRATISTA , le esta prohibido ceder total o parcialmente este contrato a persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, quien podrá negar sin motivación alguna. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NORMAS APLICABLES: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1510 de 2015, Decreto No. 411.0.20.0477 de fecha treinta

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

y uno (31) de Julio de 2014, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0696 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2014, y el Decreto 4110.20.0066 de febrero 18 de 2015. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- VEEDURIA: Este contrato esta sujeto a la vigilancia de control ciudadano, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1510 de 2015. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionara con la firma de quienes en el intervienen, y para su ejecución se requiere: 1.- Registro presupuestal. 2.- Constitución de garantía por EL(LA) CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL. 3.- EL(LA) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500049924 de fecha 10 Abril de 2015. 2.- Estudios previos. 3.- Condiciones técnicas. 4.- Propuesta presentada por EL(LA) CONTRATISTA, y documentos legales de la misma. 5.- Certificado de que EL(LA) CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, pensión y ARL), los parafiscales de su nómina, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. 6.- Acto de creación de la persona jurídica. 7.- Los Estatutos de la entidad. 8.- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad. 9.- Registro Único Tributario de la entidad. 10.- Hoja de vida única persona jurídica. 11.- Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 12.- Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04). 13.- Último balance general y estado del resultado de la Entidad a 2014. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2.007 (articulo 18) y la Constitución Política. DECIMA SEPTIMA.- COSTOS: Todos los gastos y costos que origine este contrato serán

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARÍA GENERAL

exclusivamente de EL(LA) CONTRATISTA, quien además autoriza al MUNICIPIO para hacer las deducciones a que haya lugar por concepto de estampillas, impuestos y otros. PARAGRAFO: EL(LA) CONTRATISTA asumirá el costo del pago de las Garantías. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminado este contrato deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía, de conformidad con lo previsto en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL(LA) CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. CLAUSULA VIGESIMA.- CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL(LA) CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar, tal como lo establece el articulo 50 de la Ley 789 de 2.002, el parágrafo 2° del articulo 1° de la Ley 828 de 2.002 y demás normas concordantes, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, según lo establecido en la normatividad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2.003. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, amigable composición, transacción y conciliación, como lo establece el artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato la ejercerá el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL. Las actividades del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL(LA) CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule EL(LA) CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando EL(LA) CONTRATISTA lo solicite, para resolver los

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar a EL(LA) CONTRATISTA las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; g) Es obligación del supervisor del contrato verificar la certificación de que EL(LA) CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y los parafiscales de su nómina (si hubiere lugar). PARÁGRAFO I: El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a EL(LA) CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a EL(LA) CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II: Las órdenes o instrucciones que le imparta a EL(LA) CONTRATISTA el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARAGRAFO III: Serán de cargo del MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL los costos que demande el ejercicio de las funciones del supervisor, sin embargo EL(LA) CONTRATISTA suministrará a aquel todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia de este contrato. PARAGRAFO IV: Las diferencias o controversias que presenten entre EL(LA) CONTRATISTA y el supervisor que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, y si éstos persisten se tratara como lo establece la Ley para estos casos. PARÁGRAFO V: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR : En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL(LA) CONTRATISTA o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de 2007, previo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL(LA) CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente mediante el presente documento al Municipio de Santiago de Cali, para efectuar la tasación y cobro de las multas de un porcentaje del uno por ciento (1%) por cada día de atraso, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo del incumplimiento según fuere el caso. PARAGRAFO I.- La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y lo establecido en el Numeral 2 del artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II.- La imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDENTIDAD VISUAL: EL(LA) CONTRATISTA, deberá dar los créditos correspondientes al Municipio de Cali, a través de las piezas gráficas que impliquen posicionamiento de la identidad visual de la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de acuerdo al Manual de Identidad Visual, el cual corresponderá al Contratista solicitar de manera formal ante la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría. Del mismo modo, el Contratista de manera previa a la impresión de las piezas, realización de campañas, cuñas radiales y cualquier otro medio publicitario que enuncie al Municipio de Santiago de Cali y la Secretaría, deberá contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría. La Contratista deberá presentar el material con una antelación de diez (10) días hábiles al evento en que estos se utilicen. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PRORROGA: El presente contrato podrá prorrogarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional con el lleno de los requisitos legales (solicitud motivada técnicamente del contratista al interventor y/o supervisor, concepto del interventor y/o supervisor dirigido al ordenador del gasto, cronograma de actividades). PARAGRAFO I: Es importante aclarar que de conformidad con la Ley 819 de 2.001 la ejecución técnica y presupuestal del contrato debe hacerse en la misma vigencia fiscal

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4146-0.26-272-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, perfeccionó y legalizó. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL se notificara en el CAM Torre alcaldía Piso 5, y EL(LA) CONTRATISTA – Avenida 6 norte N 28N – 102 de Santiago de Cali - Colombia. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- IDONEIDAD: Este contrato en razón de su naturaleza se celebra tomando como única consideración los precios del mercado, la idoneidad, la experiencia y capacidad operativa de EL(LA) CONTRATISTA con relación al objeto contratado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL(LA) CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, contra todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA TRIGÉSIMA : DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se señalara como domicilio contractual el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca). Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (22) días del mes Mayo de dos mil quince (2015).

POR EL MUNICIPIO

LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

EL(LA) CONTRATISTA

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Rector- Representante legal
Institucion Universitaria Antonio Jose Camacho

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó y elaboró: Jurídica SDTBS- Vicente Moldon - Técnica: Patricia Lañas. VM
Reviso: Jurídica SDTBS- Jacquerine Cruz Arteaga
Aprobó: Luis Alfredo Gomez Guerrero- Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP. 07044691. MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES MEDIANTE EL USO DE LAS TIC`S PARA MICRO EMPRESARIOS Y EMPRESARIOS DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI. En su componente principal de fortalecer a las micro y pequeñas empresas de las comunas tio mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Plan de Desarrollo 2012 – 2015 Municipio de Santiago de Cali: "CaliDA, una ciudad para todos"
Línea 3 Prosperidad para todos
3.2 Componente: Fortalecimiento Empresarial
3.2.1 Programa: Impulso a MiPymes
META: MiPymes apoyadas y fortalecidas.

POBLACION BENEFICIADA: 240 MICRO Empresarios y emprendedores, madres cabeza de hogar de las comunas Tíos.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación___	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS __X__	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo __	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social Municipal tiene como responsabilidad: Proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta así como la de la protección integral de la familia, y el apoyo especial a la mujer cabeza de familia, a las personas de la tercera edad, discapacitados, al adolescente, a los niños menores de edad y a los grupos étnicos y comunidades negras a las cuales se les deba brindar especial protección. Promover, impulsar y facilitar la participación comunitaria en los términos de la constitución y la ley. Dirigir y coordinar la desconcentración administrativa y fiscal de la Administración en el nivel territorial (Ac 01/96 Art. 267).

ARTÍCULO 154: RESPONSABILIDADES.- Corresponde a esta secretaría el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

39. Propiciar procesos en la comunidad para que sean agentes activos de su propio desarrollo y fortalezcan la organización de grupos de base.
("")

Responsabilidades que para asumirlas y ejercerlas obliga a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, acatar, los principios de igualdad, transparencia y publicidad, polivalencia e interdisciplinariedad, así como los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos, teniendo en cuenta que la administración Municipal de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio.

Por tal razón en el año 2014 para la ejecución en el año 2015 la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social formuló un proyecto encaminado a cumplir con tal contenido funcional el cual se denominó: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES MEDIANTE EL USO DE LAS TICS PARA MICRO EMPRESARIOS Y EMPRESARIOS DE LAS COMUNAS TIOS DE LA CIUDAD DE CALI", el cual continúa el proceso de mejora en el desempeño, formación, actualización y funcionalidad de las Microempresas y empresas existentes y en etapa de creación, con el fin de brindar mejores oportunidades a las comunas TIOS y beneficiar en especial a jóvenes, mujeres, adulto mayores, personas con discapacidad, indígenas, afro colombianos, comunidad LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero) y población víctima del conflicto armado, el proyecto busca darles a nuevas oportunidades que les permitan en diversos casos generar más ingresos o producir nuevos ingresos que les ayuden a superar su situación de vulnerabilidad"

Dicho Plan de Desarrollo, en su ARTÍCULO 5: Objetivo Estratégico Línea 2 – CaliDA: Bienestar para todos: Establece:

Facilitar el acceso de la población del Municipio a bienes y servicios con calidad y enfoque diferencial en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación ciudadana, como derecho constitucional, la seguridad y convivencia en sus habitantes.

En esta línea el proyecto se desarrolla el siguiente componente y programas: 3.2 Fortalecimiento Empresarial, fomentar un ambiente de negocios que facilite la construcción de nuevas empresas, el crecimiento sostenido del volumen de la actividad económica y el aumento de la productividad del municipio, buscando además el aprovechamiento efectivo de los tratados de libre comercio vigentes y en curso. Los programas de este componente hacen especial énfasis en las MiPymesy en específico 3.2.1 Programa: Impulso a Mi Pymes con el indicador Mi Pymes apoyadas y fortalecidas.

Facultando el proyecto en las leyes que protegen cada una de las poblaciones vulneradas así:

LEY 1232 DE 2008 de julio 17 "por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 82 de 1993 quedará así:

Artículo 3°. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia; de acceso a la ciencia y la tecnología, a líneas especiales de crédito y a trabajos dignos y estables.

Artículo 6°. El artículo 8° de la Ley 82 de 1993 quedará así:

Artículo 8°. Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales la mujer cabeza de familia y/o sus familias puedan realizar una actividad económicamente rentable.

Para tal efecto, la Dirección Nacional de Planeación (DNP), el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, o quien haga sus veces, y las Secretarías de Planeación departamentales,

distritales y municipales, y los demás organismos de naturaleza similar existentes o que llegaren a crearse diseñarán y ejecutarán planes y programas dirigidos especialmente a la mujer cabeza de familia, para lograr la calificación de su desempeño básico y por competencias. Tales entidades deberán:

a) Generar estadísticas con perspectiva de género a través de los organismos competentes, que permitan construir y formular planes, programas, proyectos y políticas públicas adecuadas a las necesidades de las mujeres cabeza de familia;
b) Generar programas gratuitos de capacitación, flexibles en su duración y adaptados a la disponibilidad de tiempo de las mujeres cabeza de familia;
c) Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables. El Gobierno Nacional determinará cuáles son las entidades que ejercerán la inspección, vigilancia y control en el cumplimiento y ejecuciones de los planes, programas y políticas públicas dirigidas a la mujer cabeza de familia.

Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de las mujeres cabeza de familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al efecto, que ofrezcan programas de desarrollo social, deberán fijar en la formulación y ejecución de los mismos, un porcentaje en los presupuestos para proyectos destinados a las mujeres cabeza de familia que contemplen capacitación técnica de acuerdo con la oferta y la demanda, de apoyo a cadenas productivas y a procesos organizacionales, como componente solidario en la ejecución de proyectos sociales de desarrollo que les permitan generar recursos y empleo digno y estable. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:

ARTICULO 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Mecanismos de Protección de la madre cabeza de familia: La Constitución Política de Colombia, le brinda una especial protección a la madre cabeza de familia tal como lo estipula en su artículo 43, es por ende que el estado está en la obligación de establecer mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales.

De acuerdo con estas normas de orden constitucional y legal la secretaria busca entregar elementos a las madres cabeza de familia que permitan fortalecer sus derechos económicos fortaleciendo o creando unidades productivas que permitan sacar adelante a sus familias.

El proyecto en especial busca el fortalecimiento de las capacidades especificas del negocio fortaleciendo en diversos temas empresariales en los cuales no se tenga conocimiento y dar especial atención a aquellos negocios que pertenezcan a población vulnerada.

La Política Nacional. "Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo", establece como ejes y áreas programáticas importantes en la atención a la mujer como: Empleo y Desarrollo empresarial de las mujeres, Educación y Cultura, Salud, Salud Sexual y Reproductiva, Violencias contra las mujeres, Participación Política, Comunicaciones y la atención a la Mujer Rural, en el municipio de Santiago de Cali se vienen atendiendo estos requerimientos a través de los diferentes ejes temáticos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social con el apoyo de diferentes dependencias de la administración municipal como Secretaría de Salud, Educación, Secretaría General, Oficina Asesora de Fomento Económico y Competitividad

En la misma política el Artículo 10. Sobre el proceso estratégico "Creación de condiciones de equidad para el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos para las mujeres desde su diversidad étnica, generacional, de procedencia, situación de discapacidad y orientación sexual, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad", busca superar las inequidades y desigualdades entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo y enfrentar los vacíos en torno a la igualdad de oportunidades asociadas con el desconocimiento y falta de garantía de los derechos laborales, la capacitación y la formación para la generación de ingresos, la sostenibilidad de las iniciativas económicas de las mujeres, la vinculación a cadenas productivas y de mercadeo, la investigación sobre la vocación productiva de las mujeres y las oportunidades de mercado en la región.

Todo esto con el fin de combatir diversas problemáticas identificadas como la no inclusión en la política pública de la mujer, fomentar la educación y la cultura, Generar mejores oportunidades económicas, Derechos sexuales vulnerados, Fomento por el respeto y la dignidad, el desplazamiento, la equidad étnica racial, el respeto a la diversidad de género de las mujeres para lo cual la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio se desarrolla este proyecto que fomenta la formación a las Empresas y Microempresas dando prioridad a la población vulnerable e inclusión especial a las mujeres a las mujeres cabeza de familia,

fortaleciendo a todo el grupo vulnerable con formación gerencial de calidad que les permita seguir avanzando y procurando mejores resultados económicos .

De acuerdo con el CONPES 3616-09 "El Sistema de Protección Social (SPS) fue creado por la Ley 789 de 2002 y se definió: Como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos16. Para esto, el sistema debe asegurar nuevas destrezas a sus ciudadanos, de tal manera que puedan afrontar una economía dinámica, según la demanda del nuevo mercado de trabajo y bajo un panorama razonable de crecimiento económico. Así, crea las bases para articular los subsistemas creados con legislación anterior, con el fin de dar cubrimiento más integral a la población colombiana.

En cuanto a la política de formación del recurso humano, en julio de 2004 se aprobó el Documento Conpes 81: Así mismo, y como señala el Plan Nacional Sectorial de Educación 2006 - 2010, La Revolución Educativa, la alfabetización ha sido un reto prioritario para el actual gobierno. En 2002 se inició el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos iletrados, el cual ha permitido alfabetizar a junio de 2009, 1.122.883 jóvenes y adultos 17.En extrema pobreza, en situación de desplazamiento, mujeres cabeza de hogar, indígenas y afrocolombianos. iii) el Conpes 3467, de abril de 2007, a través del cual se da concepto favorable para contratar un empréstito con el Banco Mundial para desarrollar el proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas Fase II", el cual busca incrementar la competitividad y el desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible, a través de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador.

Como antecedentes a este documento Conpes está el Conpes 2804 de 1995 y 2924 de 1997 en los que el Estado colombiano reconoce la crecimiento dimensión del problema e insta a las instituciones de Gobierno a adoptar medidas para la prevención y atención del desplazamiento. 18 Entre 2008 y 2009, la Corte Constitucional profirió.

El Conpes habla de generar más oportunidades educativas para la población vulnerable, en búsqueda de fortalecer con más herramientas para la formación (formación educativa, técnica y/o habilidades en diversas áreas del conocimiento y fomento de nuevos negocios que deben de una u otra forma generar en el crecimiento del tejido social y económico de la región en especial del municipio de Santiago de Cali

Para cumplir dicha misión institucional, la aludida Secretaría tiene asignada mediante Decreto Municipal Nro. 0203 de Marzo 16 de 2001, una serie de competencias y responsabilidades, que para el caso específico aplican las siguientes:

Para cumplir con dicha función, la Secretaría tiene como responsabilidades delegadas mediante el Decreto 0203 del 16 de Marzo de 2001, las siguientes:

¨2-Promover el desarrollo y coordinación de proyectos conjuntos, de la Administración Municipal, Sector Privado, organismos no gubernamentales, sociedad civil y organismos internacionales.

.....

8-Planificar los programas especiales que el Alcalde le asigne.

.....

36-Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de apoyo integral al discapacitado, al indigente y la tercera edad, de las negritudes, de la juventud, de la mujer, de la familia y la niñez. (Acuerdo 01/96, Art. 277.1, 278.1, 279.1, 281.1, 282.1, 283.1)

.....

44- Diseñar e implementar programas de capacitación permanentes, a todos los sectores de la población urbana y rural del Municipio, en concertación con Universidades, Fundaciones y otras Entidades.

....

47-Generar procesos de retroalimentación permanentes para el diseño y actualización de los programas de capacitación.

....

50- Diseñar proyectos comunitarios a partir de las necesidades de la comunidad.

51-Inducir permanentemente a la comunidad para que sean agentes activos de su propio desarrollo.

52- Atender las necesidades que en materia de procesos comunitarios de organización, planeación, capacitación y desarrollo social que requieran los habitantes del área urbana y rural del Municipio. (Acuerdo 01/96, Art. 286)

....

79-Las demás necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión de la Secretaría en el cumplimiento de la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.¨

Por tal razón en el año 2014 para la ejecución en el año 2015 la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social formuló un proyecto encaminado a cumplir con tal contenido funcional el cual se denominó: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES MEDIANTE EL USO DE LAS TICS PARA MICRO EMPRESARIOS Y EMPRESARIOS DE LAS COMUNAS TIOS DE LA CIUDAD DE CALI", el cual continúa el proceso de mejora en el desempeño, formación, actualización y funcionalidad de las

Microempresas y empresas existentes y en etapa de creación, con el fin de brindar mejores oportunidades a las comunas TIOS y beneficiar en especial a la población vulnerable, el proyecto busca fortalecer los procesos de generación de ingresos y brindar nuevas oportunidades que permitan en diversos casos generar más ingresos o producir nuevos ingresos que les ayuden a superar su situación de vulnerabilidad.

La Ley 1622 de 2013, que establece el marco institucional y orienta las políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para las juventudes.

Como marco conceptual, tenemos que en Santiago de Cali, el desempleo está en el 12.8% en el último trimestre según el DANE y el subempleo supera la cifra del 30%, lo que puede indicar que 1/3 de los desempleados e informales son jóvenes, cifra que puede superar en la ciudad los 250.000 jóvenes que deambulan por las calles, sin ingresos ni seguridad o protección social.

Así mismo la población juvenil está asociada con un nivel delincuencial, que son asesinados antes de los 30 años en hechos violentos o que son procesados por problemas penales. Por ello es urgente, educar y generar mayores oportunidades para las juventudes, y si a esto se le suma la cifra de madres jóvenes, cada día mayor, que pasan a engrosar el ejercito de madres solteras, con hijos que no pueden tener acceso a un buen cuidado, menos a una adecuada formación.

En cuanto a nuestra competencia administrativa, es importante destacar que dentro de la problemática, de la población joven afro colombiana, negra, palenquera y raizal existente en el municipio, hemos revisado información que a lo largo de su historia ha afectado directamente el desarrollo social, político y económico de este grupo étnico. En este sentido, las Naciones Unidades (ONU): Las injusticias sufridas por las víctimas de la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia son bien conocidas: limitadas posibilidades de empleo, segregación, y pobreza endémica son sólo algunas de ellas. Las desventajas que encaran las mujeres en sociedades de todo el mundo son también conocidas: menor remuneración por la realización de un trabajo de igual valor, índices elevados de analfabetismo y acceso limitado a la atención de la salud. Si bien la desigualdad basada en la raza es diferente de la basada en el género, estas formas de discriminación no se excluyen mutuamente. De hecho, con demasiado frecuencia se entrecruzan dando lugar a una discriminación agravada o discriminación por doble motivo.

Para muchos jóvenes y en espacial mujeres, los factores relacionados con su identidad social, como la raza, el color, el origen étnico y el origen nacional se convierten en diferencias que tienen una enorme importancia. Esos factores pueden crear problemas

que afectan sólo a grupos particulares de mujer o que afectan a algunas mujeres de manera desproporcionada en comparación con otras.

Cuando al hecho de ser joven y mujer se añade la cuestión relativa a la raza, se hace evidente el doble peso de la discriminación por motivo de género y la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Las desventajas que encaran las mujeres pertenecientes a minorías en relación con el mercado de trabajo, la trata de mujeres y la violencia contra la mujer basada en la raza constituyen esferas de especial preocupación.

Es por ello que desde los análisis es evidente que: "Uno de los mayores obstáculos y desafíos que enfrentan los países para lograr un desarrollo humano y sustentable es la persistencia de la inequidad y la injusta desigualdad de oportunidades, que ocurre entre clases sociales, entre comunidades étnicas, entre la ciudad y el campo, y entre los hombres y las mujeres". La más persistente de esas disparidades es la que prevalece entre hombres y mujeres, en desmedro de éstas. Sin que sus capacidades sean inferiores a las de los varones, el menosprecio, la discriminación y la opresión hacen de la gran mayoría de ellas seres perjudicados y subalternos. Esta situación desventajosa para la mujer se da en todos los países, en todos los aspectos primordiales de la vida: en la nutrición, la salud, la educación, el trabajo, la comunicación, la economía, la política, y en la administración pública y privada. El 52% de la población caleña está constituida por mujeres y más del 50% de estas, se ubica en el rango de edad de los 10 a los 49 años, lo que indica que la mayoría de ellas está en condiciones de trabajar y en edad fértil. Los diagnósticos revisados sobre las condiciones de vida de las mujeres en nuestro municipio señalan que la problemática de las mujeres en Santiago de Cali , tanto en la zona rural como urbana, se caracteriza por la persistencia de la falta de oportunidades para acceder a bienes y servicios, por el desconocimiento de sus derechos y por la naturalización de las inequidades de género en todos los espacios de su vida, las cuales se asocian en lo laboral, a una mayor vinculación de las mujeres a las actividades informales, de menor remuneración y de la economía marginal; en lo educativo, menores oportunidades para las mujeres de prepararse y acceder a carreras que tienen mayor oferta laboral y mejor remuneración. En lo político, menor presencia en espacios de toma de decisiones y en cargos de poder; en lo económico, menores ingresos. Incluso en el desempeño de los mismos cargos que los hombres, las mujeres reciben el 25% menos que ellos por igual responsabilidad y niveles de exigencia. En cuanto a las violencias contra las mujeres, estas son víctimas de todas las formas de violencia durante todos los ciclos de su vida. En el municipio de Santiago de Cali, de 8068 casos registrados en 2008 por el Observatorio de Violencias, 5958 ocurrieron a mujeres de todas las edades y 2110 a hombres. Esto demuestra lo lejos que estamos en nuestro municipio de respetar los derechos de las mujeres, de la equidad de género y de la igualdad de oportunidades para las mismas, en tanto estas situaciones de discriminación y exclusión brevemente descritas, se fundamentan en un modelo de sociedad patriarcal basado en relaciones

desiguales de poder entre hombres y mujeres, que coloca a estas en situación de desventaja para ejercer sus derechos y acceder a los recursos y beneficios del desarrollo llevando al 52% de la población caleña a la subordinación, a la exclusión y a la discriminación.

En Colombia durante las últimas décadas, las familias se han transformado, debido a los drásticos procesos de urbanización, al descenso de la fecundidad, el aumento de la esperanza de vida al nacer, los cambios en la tradicional división sexual de roles y el aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral, así como el aumento de su nivel educativo, al mismo tiempo que las familias son afectadas por el contexto social, pues las familias, siendo víctimas de la pobreza, de las crisis económicas, el desempleo y el conflicto armado, bien sea por la mortalidad que este fenómeno genera, como por la situación de migración y desplazamiento de amplios sectores de la población. Persisten además en las familias problemas tradicionales que inciden en la convivencia como la VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA DE GENERO la cual se expresa a través de diferentes manifestaciones como: violencia física, violencia psicológica, violencia económica, violencia patrimonial, violencia sexual, ejercida por cualquier miembro de la familia o de la sociedad. Estos datos son aún más devastadores con el cruce étnico racial, la población afro que se auto reconoce dentro de este grupo étnico en Cali, es el 26.2%, correspondiente a 605.845 personas, fuente: datos CENSO- DANE 2005 y proyección DAP 2013 siendo la ciudad de Colombia con mayor población afro, esta cifra varía desde el contexto visual, situándose en un alza del porcentaje hasta del 60%, es decir 1'391.810 personas afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales residentes en la ciudad. Indicando así que es la segunda ciudad de América Latina, después de Salvador Bahía en Brasil.

Lo que indicaría la orientación de acciones específicas e incluyentes que incorporen dinámicas relacionales, culturales, sociales, económicas y políticas para este grupo étnico en la ciudad, desde una perspectiva de acciones afirmativas que permitan equilibrar las condiciones de vida de la población afro quienes están en dinámicas de alta marginalidad, segregación espacial, desempleo, exclusión socio-laboral y precaria situación socio-económica; situándose como la población más vulnerable de la ciudad.

Al mismo tiempo, las condiciones sociales, expresadas en los Indicadores de Desarrollo Humano, hoy llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) cuando se cruzan las variables con el grupo étnico de población afro colombiana, comunidades negras, Palanquera y Raizal; no solo en Santiago de Cali, sino en el conjunto de la sociedad Colombiana, son la expresión clara de la marginalidad estructural. Adicionalmente Cali, es el destino de un significativo número de personas negras-Afrocolombianas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado; provenientes, especialmente del Pacífico Sur, Choco y Norte del Cauca, a causa del conflicto armado y la pobreza por

la cual atraviesa actualmente nuestro país. Sin embargo desde sus prácticas culturales buscan la pervivencia como grupo étnico-racial, conservando las mingas, los usos y costumbres propias de sus lugares de origen, intentando construir territorio en los lugares de llegada, donde replican las tradiciones en cuanto a ritos y rituales, festividades, cantos, música, gastronomía, vestuario y todo lo que implique mecanismos de resistencia y facilite la conservación de su cosmovisión e identidad como afrocolombianos en las grandes urbes.

La falta de oportunidades, sumada a la exclusión laboral y social, han llevado a que la mayoría de las familias no tengan satisfechas sus necesidades básicas e incluso se encuentren por debajo de la línea de pobreza, estos elementos colocan en desventajas significativa a la comunidad negra, afro colombiana, palenquera y raizal con relación a otros grupos raciales, generando mayor nivel de pobreza, por consiguiente se hace necesario retomar elementos de la legislación que permita la protección étnica, cultural y dignifique la situación social y laboral de las personas pertenecientes a este grupo étnico-racial.

Así mismo, desde la práctica tradicional, la población Afrocolombiana en Colombia ha desarrollado, a través de los tiempos, diferentes mecanismos de resistencia y formas de control, al interior de sus comunidades, dinámicas que se inician en el hogar. Solo a partir de 1991, con la Nueva Constitución Política, se reconoce que Colombia es una nación pluriétnica y multicultural, estableciéndose para ello, en varios títulos de la Constitución, un articulado con términos para la interpretación; como el respeto, la diversidad, la sostenibilidad ambiental, la parcialidad, las reservas, las comunidades negras, la jurisdicción especial, las entidades territoriales, las organizaciones de Consejos Comunitarios, la Etnoeducación y la cátedra de estudios afro colombianos.

En este mismo sentido, el Acuerdo 0234 de 2008, por el cual se establecen los Criterios para la formulación e implementación de la Política Pública para la Población Afro colombiana residente en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 2. Alcance, menciona que: La Administración Municipal garantizará la inclusión económica, social, política y cultural, formulará estrategias que permitan combatir manifestaciones de discriminación racial e implementará un conjunto de acciones afirmativas dirigida a la población Afro colombiana residente en el Municipio de Santiago de Cali y estimulará la participación de esta población en la toma de decisiones, la formulación y ejecución de los programas y proyectos de vida en el Plan de desarrollo.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 - 2015, en su ARTÍCULO 5: Objetivo Estratégico Línea 2 – CaliDA: Bienestar para todos: Establece:

¨Facilitar el acceso de la población del Municipio a bienes y servicios con calidad y enfoque diferencial en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación ciudadana, como derecho constitucional, la seguridad y convivencia en sus habitantes.¨

En esta línea el proyecto se desarrolla el siguiente componente y programas: 3.2 Fortalecimiento Empresarial, fomentar un ambiente de negocios que facilite la construcción de nuevas empresas, el crecimiento sostenido del volumen de la actividad económica y el aumento de la productividad del municipio, buscando además el aprovechamiento efectivo de los tratados de libre comercio vigentes y en curso. Los programas de este componente hacen especial énfasis en las MiPymesy en específico 3.2.1 Programa: Impulso a MiPymes con el indicador MiPymes apoyadas y fortalecidas.

En este sentido, el proyecto busca fortalecer a los micro y pequeños empresarios y a algunos jóvenes y/o mujeres cabeza de hogar con procesos empresariales en fase inicial, mediante la aplicación de procesos de formación y acompañamiento para la aplicación de estrategias que les permitan ampliar los ámbitos en los cuales generan sus ingresos, introduciendo en ellos nuevos conceptos de la administración de negocios y la aplicación de nuevas tecnologías para la información y las comunicaciones – TIC´s, como herramientas virtuales que permitan ingresar a nuevos mercados.

En cuanto a las ideas de emprendimiento, el proyecto busca fortalecer integralmente a estos emprendedores a través de la formulación de sus planes de negocio y les permite ampliar sus conocimientos y compartir experiencias con micro y pequeños empresarios actualmente activos.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para la ejecución del contrato, se requiere de una institución con experiencia en programas formativos y en la operación de proyectos orientados a contribuir a la articulación de actores institucionales y comunitarios; con profesionales con amplia experiencia en contratación con el sector público. El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del proyecto enunciado en éstos requerimientos mínimos. Así mismo debe presentar una propuesta técnica y económica que permita identificar como se llevará a cabo el desarrollo del presente contrato.

Teniendo en cuenta las calidades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho; por ser la entidad IDONEA, se suscribirá Contrato interadministrativo por ser una institución educativa que contribuye al progreso de la comunidad en general, a través de los diferentes procesos de interacción educativa encaminados hacia el desarrollo social, económico, cultural, ambiental, político y tecnológico del país. Atendiendo a su carácter de institución estatal, asume compromisos indelegables con la construcción de una sociedad justa y democrática.

Igualmente, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es una de las más importantes instituciones públicas de educación superior del país (Colombia) en cobertura, calidad y diversidad de sus servicios, aspira a consolidarse como una Institución universitaria de excelencia, pertinente, innovadora, eficiente, competitiva, con proyección y con la implementación de programas virtuales que permiten el acceso a la educación aquellos que no pueden realizarlos en forma presencial

El contratista debe garantizar y certificar al Municipio de Santiago de Cali que todo el personal presentado para la ejecución del contrato es idóneo y con la experiencia requerida y certificada.

El contratista garantizará la prestación del servicio con los profesionales solicitados y evaluados en la propuesta presentada. En caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente evaluadas y aprobadas por esta secretaría, deberá solicitar a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a remplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido, de lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

Suministrar la información necesaria para elaborar los informes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. OBJETO: Fortalecer a Emprendedores y micro y pequeñas empresas de las comunas TIO mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, prestando servicios de reconocimiento, capacitación, acompañamiento y asesoría a los empresarios y microempresarios seleccionados con el fin de fomentar el crecimiento empresarial en las comunas TIO favoreciendo en especial a la población en estado de vulnerabilidad todo esto de acuerdo con la ficha BP 07044691.

7.2. Alcance del objeto (cuando sea necesario desarrollar el objeto contractual de manera particular)

7.3. Plazo de contrato: El tiempo estimado para la duración del contrato es por Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, una vez haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.4. Valor El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($900.000.000.) para lo cual el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500049924 del 10 de ABRIL de 2015, expedido por el Grupo Financiero de Secretaría y lo establecido en la Ficha EBI No. 07044691

7.5. Anticipo: Un anticipo del 40%, equivalente a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($360.000.000.oo) que será cancelado a la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.6. Forma de Pago: El presente contrato tiene un presupuesto oficial por valor total de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($900.000.000.) incluido el valor del IVA, a que haya lugar que se financiará con cargo al presupuesto del Municipio Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2015 y de conformidad al PAC, a que haya lugar que será cancelado al contratista así:

Un pago parcial equivalente al 30%, al tercer mes de ejecución del proyecto por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000.oo), previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje un cumplimiento igual o superior al 70% del valor del presupuesto con relación a la ejecución en términos de productos o actividades cumplidas de conformidad con el cronograma, informe que deberá ser revisado y avalado por el supervisor del contrato.

Un pago final equivalente al 30%, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000.oo) una vez se reciba a entera satisfacción la totalidad de la prestación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor que designe la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo se deberá constituir una cuenta de ahorros separada, a nombre del contratista. En caso de generarse rendimientos financieros por el manejo del anticipo, deberán reinvertirse en el proyecto o consignarse a favor del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con las directrices de la Secretaría.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

CODIGO BP:	07044691			
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES MEDIANTE EL USO DE LAS TICS PARA MICRO EMPRESARIOS Y EMPRESARIOS DE LAS COMUNAS TIOS DE LA CIUDAD DE CALI			
		VERSIÓN x		
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE	1	48,633,333	48,633,333
2	DEFINICION Y GESTION DE PROGRAMAS, INDICADORES, CONTENIDOS Y METODOLOGIAS POR TEMATICAS	1	141,533,333	141,533,333
3	CAPACITACION EN USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	1	32,437,066	32,437,066
4	CAPACITACION EN PLANES DE NEGOCIO PARA JOVENES Y MADRES CABEZA DE HOGAR CON IDEAS DE NEGOCIO EN FASE INICIAL	1	19,017,066	19,017,066

5	CAPACITACION EN NIVELACION MATEMATICA	1	23,041,066	23,041,066
6	CAPACITACION EN PRINCIPIOS CONTABILIDAD	1	25,017,066	25,017,066
7	CAPACITACION EN COSTOS	1	25,017,066	25,017,066
8	CAPACITACION EN MERCADEO Y VENTAS MEDIANTE EL USO DE LAS TICS	1	25,017,066	25,017,066
9	CAPACITACION EN FORMALIZACION EMPRESARIAL, PROYECTOS Y GESTION CREDITICIA	1	25,017,066	25,017,066
10	CAPACITACION EN GESTION ADMINISTRATIVA Y DE NEGOCIOS	1	18,213,066	18,213,066
11	CAPACITACION EN RESPONSABILIDAD SOCIAL DESDE LA FAMILIA	1	17,113,066	17,113,066
12	CAPACITACION EN MONTAJE DE PAGINAS WEB	1	19,069,066	19,069,066
13	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS	1	147,266,666	147,266,666
14	ASESORIAS	1	198,970,666	198,970,666
15	GESTION, SEGUIMIENTO, CONTROL , ASESORIA Y APOYO PERMANENTE PARA LA EJECUCION DEL PROCESO		139,637,342	139,637,342
TOTALES				900,000,000

7.7. Obligaciones específicas que están supeditado a la información técnica contenida en la ficha EBI 07044691, del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES MEDIANTE EL USO DE LAS TIC´S PARA MICROEMPRESARIOS Y EMPRESARIOS DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar un proceso de socialización, convocatoria y difusión permanente del proyecto.

2. Levantar información de base preliminar para establecer las necesidades de micro, pequeños empresarios y jóvenes y madres cabeza de hogar con empresas en fase de iniciación de las comunas TIO.

3. Definir y establecer contenidos de los programas de capacitación acordes a necesidades establecidas, diseñar las cartillas pedagógicas y realizar la impresión física de las cartillas.

4. Brindar capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para la información y las comunicaciones a micro y pequeños empresarios y jovenes y madres cabeza de hogar con iniciativas empresariales en fase inicial.

5. Brindar capacitación en procesos empresariales a micro y pequeños empresarios y a jóvenes y madres cabeza de hogar con ideas de negocio en fase inicial.

6. Brindar soluciones en tecnologias de la informacion y las comunicaciones (TIC´s) para el impulso de servicios y productos de micro y pequeños empresarios y jovenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial.

7. Realizar acompañamiento en procesos de desarrollo empresarial.

8. Realizar un evento de reconocimiento al emprendendor o emprendedora destacado (a) en el proyecto.

METAS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Metas Objetivo Específico 1:

1.1. Un plan de socialización y convocatoria implementados con el fin de captar el mayor número de interesados en el proyecto.

INDICADOR : Plan de socialización y convocatoria.

1.2. Un plan de difusión y visibilizarían permanente del proyecto implementado.
INDICADOR: Plan de difusión y visibilizacion permante del proyecto.

Metas Objetivo Específico 2:

2.1. Un documento de Línea Base de al menos 160 micro y pequeños empresarios y 40 jóvenes y madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial en las Comunas TIO, que contiene la recopilación y la caracterización socioeconómica de los mismos.
INDICADOR: Documento línea base de micro y pequeños empresarios y jovenes y madres cabeza de hogar con empresas en fase incial en las comunas TIOS

Metas Objetivo Específico 3:
3.1. Diseñar y diagramar los contenidos de 8 cartillas formativas acordes a las siguientes temáticas:

1) Alfabetización Digital Herramientas Tecnológicas para Manejo y Procesamiento de Datos.
2) Formulación de Planes de Negocio.
3) Principios de Contabilidad.
4) Costos.
5) Mercadeo y Ventas.
6) Formalización Empresarial, Proyectos y Gestión Crediticia.
7) Principios de Gestión Administrativa y de Negocios.
8) Herramientas Tecnológicas para la Información y las Comunicaciones (TICS)."

INDICADOR: Cartillas diseñadas
3.2. Reproducir 2000 cartillas pedagógicas acordes al diseño elaborado y diagramado.
INDICADOR: Cartillas impresas

Metas Objetivo Específico 4:
4.1 Capacitar a 160 micros y pequeños empresarios y 40 jóvenes y madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial, en alfabetización diginal y el uso de herramientas tecnológicas para el procesamiento de datos.
INDICADOR: Micro y pequeños empresarios y jóvenes y madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial capacitados en alfabetización digital y uso de herramientas tecnológicas para el procesamiento de datos.

Metas Objetivo Específico 5:
5.1. Brindar capacitación en planes de negocio a 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial.
INDICADOR: Jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial capacitados en formulación de planes de negocio.

5.2. Brindar capacitación en procesos empresariales a 160 micro y pequeños empresarios y 40 jóvenes y madres cabeza de familia con empresas en fase inicial, consistente en:

1) Nivelación matemática.
2) Principios de contabilidad
3) Costos
4) Mercadeo y ventas
5) Formalización empresarial, proyectos y gestión crediticia
6) Principios de gestión administrativa y de negocios
7) Responsabilidad social desde la familia."

INDICADOR: Micro y pequeños empresarios y Jovenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial capacitados en:
1) Nivelación matemática.
2) Principios de contabilidad
3) Costos
4) Mercadeo y ventas
5) Formalización empresarial, proyectos y gestión crediticia
6) Principios de gestión administrativa y de negocios
7) Responsabilidad social desde la familia."

Metas Objetivo Específico 6:
6.1. Capacitar a 200 micro y pequeños empresarios y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial, en medios interactivos y TIC´s para el impulso de sus negocios.
INDICADOR: Micro y pequeños empresarios y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial capacitados para el desarrollo e implementación de medios interactivos y TIC´s para el impulso de sus negocios.

6.2. 200 micro y pequeños empresarios y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial, con medios interactivos y herramientas tecnológicas para la información y la comunicación implementadas para el impulso de sus servicios y productos.
INDICADOR: Micro y pequeños empresarios y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial, con medios interactivos y herramientas tecnológicas para la información y la comunicación implementadas para el impulso de sus servicios y productos.

Metas Objetivo Específico 7:

7.1. 200 micro y pequeños empresarios y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial con asesoría y acompañamiento permanente para la

implementación de los conceptos desarrollados en los cursos para el fortalecimiento de sus negocios.
INDICADOR: Micro y pequeños empresarios y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial con asesoría y acompañamiento permanente para la implementación de los conceptos desarrollados en los cursos para el fortalecimiento de sus negocios.

Metas Objetivo Específico 8:

8.1. Realizar un evento de reconocimiento al emprendendor o emprendedora destacado (a) en el proyecto.
INDICADOR: Evento reconocimiento realizado

ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 1:
1.1.1. Suministrar 14 pendones de 80cm x 120cm" de dimensión, con araña. Se deberán establecer los contenidos y diseños previamente con el área de comunicaciones de la Secretarìa.

PRODUCTO: 14 pendones
1.1.2. Realizar 165 perifoneos con el fin de promocionar el proyecto en los Territorios TIO.

PRODUCTO: 165 perifoneos
1.1.3. Diseñar y reproducir 11.500 volantes de convocatoria del proyecto, de 13.5X21.6, a 4X0 Tintas en papel Bond 75 gramos. El contenido y diseño debe ser realizado previamente con el área de comunicaciones de la Secretaria.

PRODUCTO: 11.500 volantes
1.1.4. Realizar 1000 Formatos de Registros de Inscripción 21.5 x33, 1 tinta, en papel Bond 75 gramos. Diseño y contenido del formato previamente definido con el supervisor del proyecto.

PRODUCTO: 1.000 formatos de inscripción
1.1.5. Realizar la distribución del material de convocatoria, para lo cual se deberá establecer un plan de distribución previamente con el supervisor del proyecto.

PRODUCTO: Soportes de distribución de material de convocatoria

1.1.6. Realizar el proceso de inscripción, análisis y selección de beneficiarios, proceso que se realizará en los C.A.L.I. establecidos en cada una de las comunas TIO.

PRODUCTO: Fichas de inscripción diligenciadas

"1.2.1. Realización, producción y emisión por el Canal Universitario de 24 programas cuya duración será de 30 minutos cada uno durante 6 meses. 4 programas por mes. La realización incluye todos los aspectos de la producción audiovisual.
Emisión en directo, producción de contenidos, ½ día de cámara semanal, ½ día de edición semanal y presentador.
La emisión en el Canal de la Universidad del Valle: 1 capítulo semanal de 30 minutos en un horario por definir."

PRODUCTO: 24 programas de televisión de media hora cada uno

1.2.2. Emisión semanal de los 24 programas de televisión por el canal regional tele pacifico en diferido durante 6 meses, 1 vez a la semana.

PRODUCTO: 24 programas emitidos en diferido por canal Tele pacifico

1.2.3. Producción y emisión de 3 cuñas radiales diarias durante 6 meses. Para un total de 66 cuñas mes.

PRODUCTO: 396 cuñas radiales producidas y emitidas.

1.2.4. Realizar 2 entrevistas radiales al mes durante 6 meses. Total entrevistas 12.

PRODUCTO: 12 entrevistas radiales.

Actividades para la Meta del Objetivo Específico 2:

2.1.1. Diseñar encuesta para recoger información de base de los micro y pequeñas empresas y empresas en fase de iniciación beneficiarias del proyecto.

PRODUCTO: Encuesta

2.1.2. Disponer de personal logístico debidamente capacitado para la recolección de la información para el levantamiento de la línea base y el proceso de caracterización social y económica de los beneficiarios.

PRODUCTO: 200 encuestas diligenciadas

2.1.3. Recopilar y caracterizar socio económicamente los beneficiarios del proyecto en base a las actividades realizadas por los micro y pequeños empresarios que desarrollan sus actividades en dichos territorios.

PRODUCTO: Documento de caracterización socio económica de beneficiarios del proyecto

2.1.4. Recopilar y caracterizar las iniciativas empresariales en fase inicial de jóvenes y madres cabeza de hogar existentes en los territorios TIO.

PRODUCTO: Documento de caracterización de iniciativas empresariales de jóvenes y madres cabeza de hogar en los territorios TIO.

2.1.5. Suministrar las herramientas tecnológicas requeridas por el equipo de trabajo para el tratamiento de la información. 2 portátiles corporativos con las siguientes

características: Estos equipos serán entregados a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, al terminar el proyecto.
PRODUCTO: Dos computadores portátiles

ESPECIFICACIONES MINIMAS ULTRABOOK
PROCESADOR : INTEL CORE 15-1.6 GHz Cuarta Generacion ó superior (mejores especificaciones del mercado)
MEMORIA RAM: 6 GB 1600 MHz DDR3 ó Similar ó Superior
DISCO DURO: 256 GB SSD (Ó HIBRIDO SUPERIOR Ó DE IGUAL CAPACIDAD)
TARJETA DE RED: 802.11 a/g/n
DISPOSITIVO OPTICO: NO SE EXIGE PERO LO PUEDE CONTENER
PANTALLA: min/max 13,3" /14" HD
PUERTOS : 2USB (2.0) Y 1 USB(3.0). 1 MINI DP o HDMI o miniHDMI (en cualquier caso incluir adaptador a VGA). Puerto de RED 1 Gigabit . Lector de tarjetas multiple(opcional) . Teclado retroiluminado de ser posible
GARANTIA :3-3-3(3 AÑOS EN PARTES , MANO DE OBRA Y EN SITIO A DOMICILIO)
ACCESORIOS: Maletin en nylon y funda de proteccion
TECLADO: en español
SISTEMA OPERATIVO: windows que este vigente a la fecha de la compra y licenciado (incluir adobe en la licencia)
SONIDO :INTEGRADO
SOFTWARE: Microsoft ofice que este vigente con todos los contenidos (word, excell, power point,outlook
BATERIAS : 6 CELDAS

2.1.6. Suministrar el servicio de transporte al equipo asignado para el levantamiento de la línea base. Se realizaran los recorridos por los barrios de las comunas donde se aplicaran las encuestas durante un mes. Servicio de transporte disponible la jornada laboral diaria durante un mes.
PRODUCTO: Transporte para equipo levantamiento de información línea base
2.1.7. Suministrar el material y la papelería en general requerida por el equipo de trabajo para el levantamiento de la línea base. Remas de papel, cartulinas, marcadores multipropósito, bolígrafos, lápices, borradores, sacapuntas, papel papelografo, reglas, libretas, tablas con gancho, impresión de documentos y carpetas legajadores.
PRODUCTO: Materiales de papelería variados

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 3:

3.1.1. Recolección de material existente sobre capacitaciones a micro y pequeños empresario y empresas en fase inicial de creación. Estudio, revisión, reprocesamiento y adecuación de material (Cartillas) en el contenido de las 8 temáticas para el proceso de formación.
PRODUCTO: Contenidos de las 8 cartillas

"3.1.2. Diseño y diagramación de las cartillas para las 8 temáticas definidas: temáticas:
1. Alfabetización Digital Herramientas Tecnológicas para Manejo y Procesamiento de Datos.
2. Formulación de Planes de Negocio.
3. Principios de Contabilidad.
4. Costos.
5. Mercadeo y Ventas.
6. Formalización Empresarial, Proyectos y Gestión Crediticia.
7. Principios de Gestión Administrativa y de Negocios.
8. Herramientas Tecnológicas para la Información y las Comunicaciones (TICS)."
PRODUCTO: Diseño gráfico de las 8 cartillas
3.1.2. Suministrar las herramientas tecnológicas requeridas por el equipo para el diseño del material pedagógico. 6 portátiles corporativos con las siguientes características: Estos equipos serán entregados a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretarìa de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, al terminar el proyecto.
PRODUCTO: 6 computadores portátiles.

ESPECIFICACIONES MINIMAS ULTRABOOK
PROCESADOR : INTEL CORE 15-1.6 GHz Cuarta Generacion ó superior (mejores especificaciones del mercado)
MEMORIA RAM: 6 GB 1600 MHz DDR3 ó Similar ó Superior
DISCO DURO: 256 GB SSD (Ó HIBRIDO SUPERIOR Ó DE IGUAL CAPACIDAD)
TARJETA DE RED: 802.11 a/g/n
DISPOSITIVO OPTICO: NO SE EXIGE PERO LO PUEDE CONTENER
PANTALLA: min/max 13,3" /14" HD
PUERTOS : 2USB (2.0) Y 1 USB(3.0). 1 MINI DP o HDMI o miniHDMI (en cualquier caso incluir adaptador a VGA). Puerto de RED 1 Gigabit . Lector de tarjetas multiple(opcional) . Teclado retroiluminado de ser posible
GARANTIA :3-3-3(3 AÑOS EN PARTES , MANO DE OBRA Y EN SITIO A DOMICILIO)
ACCESORIOS: Maletin en nylon y funda de proteccion
TECLADO: en español
SISTEMA OPERATIVO: windows que este vigente a la fecha de la compra y licenciado (incluir adobe en la licencia)
SONIDO :INTEGRADO
SOFTWARE: Microsoft ofice que este vigente con todos los contenidos (word, excell, power point,outlook
BATERIAS : 6 CELDAS

3.2.1. Reproducir 250 cartillas por cada temática, para un total de 2000 cartillas. Estas cartillas se elaboraran en papel propalcote 75 gramos, 1 tinta en trama, tamaño 21.5 x 27.5, caratula plastificada cocida al cabellete en propalcote de 80 gramos.

PRODUCTO: 2000 cartillas
3.2.2. Reproducción digital de las 8 cartillas.
PRODUCTO: 8 archivos con las versiones digitales de las cartillas
3.2.3. Suministrar 280 memorias de 32 Gb, con la versión digital de las 8 cartillas.
PRODUCTO: 280 memorias
3.2.3. Disponer y publicar el material pedagógico correspondiente a las cartillas en la web oficial del Municipio Santiago de Cali.
PRODUCTO: Publicación de las 8 cartillas en la web de la Alcadia.

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 4:

4.1.1. Realizar una capacitación en alfabetización digital y uso de herramientas tecnológicas para el procesamiento de datos a 200 micro y pequeños empresarios jóvenes y madres cabeza de hogar con empresas en fase inicial, divididos en 10 grupos de 20 personas cada uno, 20 horas por grupo, en 5 jornadas por grupo con una intensidad de 4 horas por jornada. Las temáticas a tratar son: Word, Excel, Internet, Power Point y Redes Sociales.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas
4.1.2. Suministrar 1000 refrigerios para las 200 personas a capacitar, consistente en una harina con proteína y una bebida.
PRODUCTO: 1000 refrigerios
4.1.3. Disponer de salones con al menos 10 equipos de cómputo para cada jornada de Capacitación.
PRODUCTO: Logística para el proceso dispuesta
4.1.4. Suministrar 200 kits para el proceso de capacitación, consistentes en: una libreta de apuntes y un lapicero.
PRODUCTO: 200 kits (libreta y lapicero).
4.1.4. Suministrar 200 certificados de asistencia para los beneficiarios del proceso a la finalización del curso.
PRODUCTO: 200 certificados de asistencia

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 5:

5.1.1. Realizar una capacitación en formulación de planes de negocio a 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial, divididos en 2 grupos de 20 personas cada uno, 20 horas por grupo, en 10 jornadas por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.
PRODUCTO: 40 personas capacitadas
5.1.2. Suministrar 50 kits para el proceso de capacitación en formulación de planes de negocio, consistentes en: una libreta de apuntes y un lapicero.
PRODUCTO: 50 kits (libretas y lapicero)

5.1.3. Suministrar 500 refrigerios para las 40 personas a capacitar y los docentes consistentes en una harina con proteína y una bebida.
PRODUCTO: 500 refrigerios
5.1.4. Suministrar 40 certificados de asistencia para los beneficiarios de la capacitación en planes de negocio, que serán entregados al momento de la finalización del curso.
PRODUCTO: 40 certificados de asistencia
5.2.1. Realizar una capacitación para nivelación matemática a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 8 horas por grupo, en 4 jornadas por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas con nivelación matemática
5.2.2. Realizar una capacitación en principios de contabilidad a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 10 horas por grupo, en 5 jornadas por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en principios de contabilidad
5.2.3. Realizar una capacitación en costos a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 5 grupos de 20 personas cada uno, 10 horas por grupo, en 5 jornadas por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en costos
5.2.4. Realizar una capacitación en mercadeo y ventas a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 10 horas por grupo, en 5 jornadas por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.?
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en mercadeo y ventas
5.2.5. Realizar una capacitación en formalización empresarial, proyectos y gestión crediticia a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 10 horas por grupo, en 5 jornadas por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en formalización empresarial, proyectos y gestión crediticia
5.2.6. Realizar una capacitación en Principios de Gestión Administrativa y de Negocios a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 4 horas por grupo, en 1 jornada por grupo con una intensidad de 4 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en Principios de Gestión Administrativa y Negocios

5.2.7. Realizar una capacitación en Responsabilidad Social desde la Familia a 200 micro y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 2 horas por grupo, en 1 jornada por grupo con una intensidad de 2 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en responsabilidad social desde la familia.
5.2.8. Suministrar 5.700 refrigerios para las 200 personas a capacitar y los docentes consistentes en una harina con proteína y una bebida.
PRODUCTO: 5.700 refrigerios
5.2.9. Disponer de salones con equipos de cómputo y acceso a internet para cada jornada de Capacitación. Mínimo 10 computadores en el salón.
PRODUCTO: Logística dispuesta para la capacitación
5.2.10. Suministrar 1.400 certificados de asistencia para los beneficiarios del proceso, 200 por cada curso, que serán entregados a la finalización de cada uno de los cursos.
PRODUCTO: 1.400 certificados de asistencia

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 6:

6.1.1. Realizar una capacitación en el desarrollo e implementación de medios interactivos y TIC´s, a 200 micros y pequeños empresarios, incluyendo a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de familia con ideas de negocio en fase inicial. 10 grupos de 20 personas cada uno, 6 horas por grupo, en 2 jornadas por grupo con una intensidad de 3 horas por jornada.
PRODUCTO: 200 personas capacitadas en el desarrollo e implementación de medios interactivos y TIC´s
6.1.2. Suministrar 400 refrigerios para las 200 personas a capacitar consistente en una harina con proteína y una bebida.
PRODUCTO: 400 refrigerios
6.1.3. Disponer de salones con equipos de cómputo para cada jornada de Capacitación. Mínimo 10 equipos en el salón.
PRODUCTO: Logística para el proceso dispuesta
6.2.1. Disponer de un equipo que brinde acompañamiento en la implementación de las soluciones interactivas y herramientas tecnológicas para la información y las comunicaciones a los 200 participantes en el proyecto.
PRODUCTO: 200 micro y pequeñas empresas y jóvenes y/o madres cabeza de hogar con soluciones tecnológicas implementadas

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 7:

7.1.1. Brindar asesoría individual en los puestos de trabajo, a los 200 participantes en el proyecto, 3 horas por cada uno en cada una de las temáticas para la aplicación de los

conceptos desarrollados en los cursos de: contabilidad, costos, mercadeo y ventas y formalización empresarial.
PRODUCTO: 2.400 horas de asesoría en contabilidad, costos, mercadeo y ventas y formalización empresarial 200 personas asesoradas.
7.1.2. Brindar asesoría individual en los puestos de trabajo, a los 200 participantes en el proyecto, 2 horas por cada uno, para la aplicación de los conceptos desarrollados en el curso de Principios de Gestión Administrativa y de Negocios.
PRODUCTO: 400 horas de asesoría en Principios de Gestión Administrativa y de Negocios y 200 personas asesoradas..
7.1.3. Brindar asesoría individual, a los 40 jóvenes y/o madres cabeza de hogar, con iniciativas de negocio en fase inicial, 4 horas por cada uno, para la aplicación de los conceptos desarrollados en el curso de Planes de Negocio.
PRODUCTO: 160 horas de asesoría en Planes de Negocio y 40 personas asesoradas.
7.1.4. Suministrar los elementos de papelería y oficina requeridos por el equipo de trabajo para la implementación de las asesorías y acompañamientos.v (resmas de papel, libretas, boligrafos, lapices, borradores, sacapuntas, marcadores, papel papelógrafo, cartulinas, fotocopias).
PRODUCTO: Materiales de papelería variados.
7.1.5. Gestión, seguimiento, control, asesoría y apoyo permanente para la ejecución de los procesos del proyecto.
PRODUCTO: Informes de gestión y seguimiento a la implementación del proyecto
7.1.6. Realizar gestiones y acompañamientos permanentes durante cinco meses para la aplicación de las herramientas brindadas en el proceso, promoción y creación de Redes Empresariales (Herramientas para mejorar la capacidad de negociación de los empresarios en compra y venta de sus productos y servicios).
PRODUCTO: Mínimo una red empresarial creada entre los participantes del proyecto
7.1.7. Realizar la gestión documental y sistematización de todo el proceso de intervención.
PRODUCTO: Informes de gestión y seguimiento a la implementación del proyecto
7.1.8. Brindar apoyo logístico y acompañamiento permanente para el desarrollo del proceso de capacitación y asesoría.
PRODUCTO: Apoyo logístico
7.1.9. Disponer transporte durante 6 meses para el desplazamiento entre las comunas (Zonas TIO) y la sede principal del proyecto.
PRODUCTO: Transporte para el desarrollo de las capacitaciones y asesorías
7.1.10. Realizar el seguimiento y evaluación de todos y cada uno de los procesos del proyecto con los participantes para medir la satisfacción y alcance.
PRODUCTO: Documento de evaluación de la intervención Actividades para la Meta del Objetivo.

Actividades para la Meta del Objetivo Especifico 8:

8.1.1. Evaluar y seleccionar entre los 40 emprendedores la iniciativa empresarial más destacada, definiendo bases e indicadores que permitan elegir el emprendedor del año.
PRODUCTO: 1 emprendedor seleccionado.
8.1.2. Disponer de un reconocimiento para entregar al emprendedor seleccionado. Se definirá previamente con el Despacho de la Secretaria y el Supervisor del Proyecto.
PRODUCTO: Reconocimiento
8.1.3. Realizar un evento privado para el reconocimiento
PRODUCTO: Evento

METODOLOGÍA

La metodología deberá definir las estrategias que permiten el desarrollo de potencialidades y competencias para la generación de ingresos, interacción social, de los MiPymes con el grupo consultor y capacitador en las comunas TIOS. La estrategia de socialización del proyecto deberá promover la participación activa de los MiPymes que muestren interés por este tipo de iniciativas, además de criterios de selección de los y las participantes, de las comunas TIOS que identifiquen en especial población en estado de vulnerabilidad.

La metodología debe garantizar la continua evaluación de las actividades con el fin de lograr el buen desarrollo del proyecto, realizando los correctivos y/o ajustes de manera oportuna; e igualmente tener en cuenta que todo proceso formativo y de acción colectiva tiene como fundamento la participación de los beneficiarios del proyecto como sujetos activos del mismo, permitiendo su integración.

El contratista debe desarrollar el proyecto denominado Mejoramiento de las Competencias Gerenciales Mediante el Uso de las Tics para Micro Empresarios y Empresarios de Las Comunas Tios de La Ciudad de Cali de Santiago de Cali de forma coherente con los objetivos, metas y actividades propuestas.

La propuesta metodológica del contratista debe tener en cuenta:

- Mantener la institucionalidad de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, como la entidad que es responsable del proyecto.
- Ser coherente con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y el de las Comunas que integran el proyecto en la zona oriente (comunas 13, 14, 15, 16 y 21) y la zona de ladera (comunas 1, 18 y 20) así como en las comunas 3, 6 y 7.

- Debe socializar el proyecto con los habitantes de las comunas que integran el proyecto en la zona oriente (comunas 13, 14, 15, 16 y 21) y la zona de ladera (comunas 1, 18 y 20) así como en las comunas 3, 6 y 7. a fin de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo del mismo y propiciar el acercamiento de la comunidad y la institucionalidad.
- La propuesta garantizará la logística, equipos, material e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- La propuesta será concluida con la entrega de los respectivos productos
- El contratista debe implementar estrategias que permitan la interacción y complementariedad de las acciones definidas frente a cada uno de los objetivos.

Incluir exclusivamente el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, entre otros, utilizados para la ejecución del proyecto. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

La propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de Santiago de Cali y la totalidad de la información compilada durante la ejecución del contrato son propiedad intelectual del Municipio de Santiago de Cali, por tanto al finalizar el contrato deberá ser entregada a la Administración municipal; así como las bases de datos, la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el contratista.

RECURSO HUMANO:

El recurso Humano que se requiere para el desarrollo del presente proyecto es el siguiente:

UN (1) GERENTE DEL PROYECTO: Para desarrollar las actividades se requiere de un profesional en una de las siguientes áreas: de las ciencias sociales y económicas (Sociólogo, Trabajador Social, Filósofo, Administrador, Economista, Psicólogo, Arquitecto) con experiencia en Capacitación y en creación y formación de Empresarios, énfasis Gerencial y Creación de MiPymes, con alta Planificación, Estructuración de planes de trabajo y Manejo de Equipos de Trabajo con diversas especialidades.

Coordinar el proyecto, aportar los elementos metodológicos de la planificación participativa y la guía de los distintos documentos y productos del mismo, en el Municipio de Santiago de Cali y las Comunas que integran el proyecto en la zona oriente (comunas 13, 14, 15, 16 y 21) y la zona de ladera (comunas 1, 18 y 20) así como en las comunas 3, 6 y 7..

1. Evaluación, control y seguimiento, a través de la verificación de plantillas, facturas y demás controles que presenten los subcontratos.
2. Participar en el diseño y creación del presupuesto y realizar seguimiento y control del mismo.
3. Controlar, verificar, ejecutar acciones para el direccionamiento del recurso humano en su relación directa con la ejecución del proyecto.
4. Diseñar, implementar, aplicar y supervisar los lineamientos y direccionamientos del proyecto.
5. Controlar, verificar, los inventarios de materiales y suministros al servicio del proyecto.
6. Planificar y direccionar las actividades específicas, referentes al proyecto en cuanto a nivel técnico, logístico y administrativo, con relación a las necesidades del proyecto.
7. Coordinar, evaluar y verificar que las actividades estén relacionadas con los objetivos del proyecto, las metas.
8. Revisión de los planes de trabajo del proyecto.
9. Evaluación y seguimiento de la propuesta metodológica del presupuesto.
10. Coordinación del personal del proyecto, participando el proceso de selección e informe de desempeño del equipo.
11. Supervisión de los distintos registros de las diferentes actividades.
12. Análisis de la información de los diferentes documentos que se presentan a la supervisión del proyecto.
13. Elaboración de propuestas metodológicas.
14. Velar por el cumplimiento de la ejecución del presupuesto y de las actividades planeadas dentro del proyecto.
15. Coordinar las funciones de los facilitadores, orientadores y personal vinculado con el desarrollo del proyecto.
16. Formular los lineamientos temáticos y metodológicos para la continuidad adecuada del proyecto.
17. Formular los lineamientos para el archivo y procesamiento de la información, las evidencias y los productos del contrato.
18. Asistir o delegar a las reuniones de los comités y consejos de trabajo relacionados con el objeto del contrato.
19. Mantener comunicación constante con el supervisor(a) designado por el Municipio de Santiago de Cali.
20. Responder por la dinámica operativa del contrato.

UN GRUPO EJECUTOR: Este deberá estar conformado por:

- Un profesional (1) que realice la Gestión Documental y sistematización Logística.

- Un Mínimo de Nueve (9) Capacitadores idóneos para las áreas del conocimiento que están en el programa del proyecto.
- Un (1) profesional experto en Soluciones Tecnológicas y medios audiovisuales.
- Un (1) Profesional con experiencia en capacitación de grupos y elaboración de Manuales
- Los Asesores estarán conformados por los profesionales del equipo de trabajo en especial por los capacitadores.
- La línea base serán contratados para actividades específicas (proceso de comunicación).

ACTIVIDADES Y PERFIL DEL PROFESIONAL PARA REALIZAR A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMATIZACIÓN LOGÍSTICA.

1. Supervisar las actividades diarias del proyecto,
2. Prever los requerimientos de la ejecución y mantener una buena relación con los miembros del mismo.
3. Manejo, supervisión y control de los documentos que hacen parte vital del proyecto.
4. Difusión de los puntos vitales a ejecutar a los miembros del proyecto.
5. Revisión, control y/o gestionar la impresión de los manuales para la ejecución de los cursos del proyecto.
6. Implementar las acciones de mejora necesarias de manera coordinada con los miembros del proyecto para lograr los objetivos del proyecto.

Requisitos:

Profesional en las áreas Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Economía. Acreditar título profesional en las áreas Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, economista Experiencia general mínimo de 3 años a partir de la fecha de la obtención del título, dentro de la experiencia general debe acreditar 2 años de experiencia específica en Coordinación de proyectos y/o Coordinación administrativa y conocimientos específicos en sistemas que le permitan la elaborar informes y la documentación necesaria involucrada al proyecto del proyecto.

ACTIVIDADES Y PERFIL DEL PROFESIONAL EN SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES

1. Interacción con los microempresarios para determinar las necesidades que se deben plasmar en sus páginas web.
2. Experiencia en el uso de medios para facilitar la incorporación y uso de las páginas WEB y herramientas tecnológicas en las microempresas.

3. Experiencia especifica en evaluación, análisis, y asesoramiento de páginas WEB (audiovisual, escrito, fotográfico), para incluir a los microempresarios en el uso de herramientas tecnológicas para aprovechar los vínculos de estas herramientas con los mercados locales, nacionales y globales.
4. Diseñar modelo de páginas WEB que pueda replicarse en los 100 empresarios del piloto.
5. Manejo, supervisión y control de los documentos que hacen parte vital del proyecto y de su gestión en el mismo.
6. Revisión, control y/o gestión dela aplicación de las soluciones tecnológicas que apoyen su avance y desarrollo.
7. Implementar las acciones de mejora necesarias de manera coordinada con el coordinador del proyecto.

Requisitos:
Profesional en las áreas Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Economía, Ingeniería de Sistemas y/o Manejo de Medios, Acreditar título profesional en las áreas Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Economía, Ingeniería de sistemas ,Tecnología de sistemas , Especialización en sistemas, Especialización en medios ;Experiencia general mínimo de 2 años a partir de la fecha de la obtención del título, dentro de la experiencia general debe acreditar 1 año de experiencia específica en trabajo en la aplicación de las diversas herramientas tecnológicas y conocimientos específicos en medios audiovisuales que le permitan el desarrollo y uso de las mismas.

LOS CAPACITADORES:

Los capacitadores estarán conformados por los profesionales del equipo de trabajo y los Nueve (09) facilitadores, serán profesionales o Tecnólogos idóneos para las áreas del conocimiento que requieren los planes de capacitación que requiere el proyecto deben ser profesionales con experiencia específica (soportada) en Contabilidad, Matemáticas, sistemas, Gestión Administrativa, Mercadeo y Ventas, Economía y manejo de programas de creación de empresas

Una vez cumplido con los requisitos en el desarrollo del proyecto se contempla:

- Evaluar los resultados y procesos del proyecto Mejoramiento de las Competencias Gerenciales Mediante El Uso de Las Tics para Micro Empresarios y Empresarios de las Comunas Tíos de la Ciudad De Cali, en las Comunas que integran el proyecto en la zona oriente (comunas 13, 14, 15, 16 y 21) y la zona de ladera (comunas 1, 18 y 20) así como en las comunas 3, 6 y 7. de Santiago de Cali.

- Elaborar y mantener actualizados los informes, planes de trabajo y anotaciones de la evolución del proyecto.
- Presentar ante el supervisor designado, informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo al plan de trabajo de cada actividad. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo a la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.
- Certificar mensualmente ante el supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, la afiliación al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones para-fiscales del recurso humano presentado para la ejecución del contrato.
- Incluir exclusivamente el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, entre otros, utilizados para la ejecución del contrato. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

La propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de Santiago de Cali y la totalidad de la información compilada durante la ejecución del contrato son propiedad intelectual del Municipio de Santiago de Cali, por tanto al finalizar el contrato deberá ser entregada a la Administración municipal; así como las bases de datos, la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el contratista y en caso de terminación definitiva del contrato realizar empalme completo con los nuevos contratistas que hagan parte del proceso.

Nota 1. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos que acrediten pregrados, especializaciones y maestrías (si es del caso) y las constancias laborales de trabajos desarrollados.

Nota 2. La experiencia general y específica del personal debe estar debidamente certificada. Los certificados deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
- ✓ Firmado por la persona autorizada
- ✓ Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
- ✓ Fecha de inicio (día, mes, año)
- ✓ Fecha de Terminación (día, mes, año)

Durante la ejecución del contrato, todas las instrucciones y notificaciones que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali

le imparta al representante del contratista se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban el representante del contratista, tendrán tanta validez como si los hubiera emitido el propio contratista.

8. FICHA TÉCNICA

Aplica solo para selección abreviada por Subasta Inversa).

NO APLICA

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En razón a que el presente contrato se celebra entre dos entidades públicas, el mismo corresponde a un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de Selección es Contratación Directa que se encuentra enmarcada dentro de los contratos interadministrativos a los que se refiere el Artículo 2º, numeral 4º, literal c) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. NO APLICA

(Aplica solo para Concurso de Méritos).

Marque con una X según sea el caso: Para la selección del consultor se utilizará el sistema de concurso abierto o excepcionalmente si se utilizará el sistema de concurso con precalificación. En este último caso si se surtirá a través de lista corta o lista multiusos.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ____	PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) ____	
	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD). ____	

	CONFORMACIÓN LISTA CORTA
	CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA NO APLICA

(Aplica solo para Concurso de Méritos).

Justifique el tipo de propuesta que se exige para el proceso:
• Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto.

Tratándose de interventorías o consultorías en general se podrán adelantar concursos abiertos con la exigencia de PTS, siempre y cuando el Municipio de Santiago de Cali suministre a los interesados la metodología, plan y cargas de trabajo.

• En casos excepcionales, cuando los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos puedan desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una propuesta técnica detallada (PTD). En estos casos sólo procede la selección por el sistema de precalificación con lista corta.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del contratista.

Entre las obligaciones del supervisor del contrato se encuentran:

a) Exigir el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente contrato, b) Verificar constantemente que las actividades desarrolladas cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista, c) Resolver las consultas y requerimientos que formule el contratista y proferir la

observaciones y conceptos pertinentes, d) Representar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social ante las Autoridades, Entidades o personas cuando las circunstancias lo ameriten, en atención a solicitud de contratista, a efecto de resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades, e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar, elaborar y firmar el acta de inicio. g) Conceptuar las solicitudes de prórroga, otrosí, suspensiones, reinicios. h) Proyectar y elaborar para la suscripción conjunta del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor las actas de suspensión y reinicio. i) Proyectar y elaborar para la suscripción del ordenador del gasto las actas de terminación y liquidación del contrato, en este último caso dentro del plazo fijado para la liquidación del mismo , j).Verificar que el contratista haya diligenciado el formato de registro de beneficiarios del proyecto el cual debe reposar de manera física y magnética en el AZ de los documentos contractuales, así mismo debe revisar y aprobar tales documentos para que el contratista ingrese dicha información al sistema de información de la Secretaría. k) Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista. l) Diligenciar los formatos que suministre la Secretaria para el control y seguimiento del objeto contractual. m) exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el Contrato, o en el tiempo que para tal efecto y de acuerdo a las circunstancias hayan acordado o en cualquier momento si así lo considera conveniente el supervisor y/o interventor. Las demás obligaciones que se deriven de su actividad interventora o de supervisión.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*.NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, se solicita para los procesos de selección QUE HAYAN TENIDO FASES ANTERIORES, realizar una descripción general de los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y donde se pueden consultar en el proceso.

Para los casos, en que el objeto de la contratación incluya la realización de una obra se deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector? Si [] No [x]

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500049924
Fecha de Expedición: Abril 10 de 2015
Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2015
Valor:$900.000.000
Compromiso que respalda: 4146/0-1201/230503/33020010001/07044691 - 4146/0-2312/23030101/33020010001/07044691 - 4146/0-7401/23030101/33020010001/07044691 - 4146/0-7401/230503/33020010001/07044691 - 4146/4-1201/230503/33020010001/07044691- 4146/4-1201/23030101/33020010001/07044691.- 4146/4-1201/23040301/33020010001/07044691- 4146/4-1201/230503/33020010001/07044691

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.NO APLICA

INFORMACION BASICA QUE DEBE PRESENTAR LA INSTITUCION UNIVERSITARIA:
Documentos jurídicos:

- Acto de creación de la persona jurídica
- Copia de los Estatutos donde conste la autorización para que el representante legal pueda contratar y el objeto social de la entidad. En el evento de que no obre tal autorización deberá presentar acta de junta directiva o asamblea general de socios que cumplan con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 de Código de Comercio que registre tal autorización.
- Certificación de que se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, pensión y ARP.) y los parafiscales de su nómina, expedida por un contador público debidamente acreditado con la fotocopia de su cédula y tarjeta profesional.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario de la entidad.
- Hoja de vida única persona jurídica.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Documentos financieros:

La Institución Universitaria Antonio José Camacho debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2014 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

b) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.

c) Balance general con corte a Diciembre 31 de 2014

d) Fotocopia del RUT.

e) Declaración de Renta del año 2014

f) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2014 y la última declaración de renta presentada.

Experiencia de la Institución Universitaria:

La Institución Universitaria debe presentar experiencia de desarrollo de objetos similares al objeto del contrato anexando certificaciones de contratos o convenios, celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren vigentes o ejecutados, y que la sumatoria de sus cuantías sea igual o superior al 100% del valor de esta contratación.

La propuesta presentada por la Institución Universitaria debe contener todos los requerimientos solicitados en el objeto, objetivos específicos, actividades y metas.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Identificar los siguientes criterios:

• Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

• Estimación y Tipificación: Determinar a cual tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

• Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Para el diligenciamiento de este punto, se entiende incluido en el presente instructivo el manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Numeral	CLASE DE RIESGO	RIESGO	Descripción	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DELRIESGO			
				SDTBS	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración	CATEGORIA
1	Operacional	Extensión del Plazo	Se presenta cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por constancias imputables a las partes	X	X	Probable (4)	Menor (2)	ALTA	MENOR
2		Modificación de especificaciones técnicas	Se presenta cuando hay Cambios originados en la necesidad de la contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	X	X	Probable (4)	Menor (2)	ALTA	MENOR
3	Regulatorios	Expedición de Nuevas Normas	Se presenta cuando ocurre cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que afecte las	X	X	Probable (4)	Menor (2)	ALTA	MENOR

			condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas						
4	Ambiental o Ecológico	Condiciones Ambientales	Se presenta cuando hay Variación de las condiciones ambientales ecológicas de la zona donde se prestara el servicio que no sean imputables a las partes	X	X	Probable (4)	Menor (2)	ALTA	MENOR
5	Sociales o Políticos	Orden Público	Se presenta cuando hay perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causando por disturbios violentos, actos territoritos, paros, huelgas y demás que impida alcanzar el objeto contractual.	X	X	Probable (4)	Menor (2)	ALTA	MENOR
6	Insumos y/o servicios	Calidad de los materiales y/o servicios	Se presenta cuando las especificaciones técnicas y características de os materiales, insumos y servicios y demás elementos necesarios para tal ejecución del contrato con cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de calidad		X	Probable (4)	Mayor (4)	EXTREMA	ALTA

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

Numeral	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto del Tratamiento		Clasificación	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable	Como se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
		Probabilidad	Impacto					
1	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	Moderado (3)	Insignificante (1)	Bajo	NO	SDTBS	Seguimiento y control por la supervisión del contrato y el equipo técnico de seguimiento	Cada vez que se presente la necesidad
2	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Moderado (3)	Insignificante (1)	Bajo	NO	SDTBS	Acciones de revisión y seguimiento en la planeación adecuada de los planes, programas y proyectos.	Casi Siempre
3	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica.	Moderado (3)	Insignificante (1)	Bajo	NO	SDTBS	Acciones de revisión y seguimiento en la planeación adecuada de los planes, programas y proyectos.	Casi Siempre

4	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Moderado (3)	Insignificante (1)	Bajo	NO	SDTBS	Acciones de revisión y seguimiento en la planeación adecuada de los planes, programas y proyectos.	Casi Siempre
5	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato	Moderado (3)	Insignificante (1)	Bajo	NO	SDTBS	Mantenerse informado de los sucesos de orden público de la ciudad y realizar las acciones correctivas	Casi Siempre
6	Coordinar la entrega de insumos y materiales en el territorio con la respectiva revisión de los productos servicios con los estándares de calidad del mercado Nacional.	Improbable (2)	Moderado (3)	Moderado	NO	SDTBS	Realizar la supervisión y verificación de la entrega de los materiales e insumos de los productos o servicios recibidos	Casi Siempre

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites,

existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

a) Buen manejo de anticipo, la cual debe ser equivalente al 100 % del monto que el contratista reciba a titulo de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, la cual comprende la liquidación de común acuerdo, o sea cuatro meses y la liquidación unilateral de dos meses, para un plazo total de liquidación de seis meses. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. b) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Territorial y bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado mas tres años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. D) responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de

Desarrollo Territorial y Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de la Fundación Telefónica Colombia o los daños que los subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos. PARAGRAFO I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de la obra materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. PARAGRAFO II: En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, EL(LA) CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. PARÁGRAFO III: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL(LA) CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. PARÁGRAFO IV: En el evento en que se presente situaciones que afecten el equilibrio financiero del contrato, estos serán responsabilidad de EL(LA) CONTRATISTA. *PARAGRAFO V: La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que EL(LA) CONTRATISTA reciba copia del Contrato Interadministrativo debidamente firmado y requerirá aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali.*

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita, por parte del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

DIVULGACION Y PROMOCION.-

Deberá dar los créditos correspondientes al Municipio de Cali, a través de las piezas gráficas que impliquen posicionamiento de la identidad visual de la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de acuerdo al Manual de Identidad Visual, el cual corresponderá al Asociado solicitar de manera formal ante la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría. Del mismo modo, el Asociado de manera

previa a la impresión de las piezas, realización de campañas, cuñas radiales y cualquier otro medio publicitario que enuncie al Municipio de Santiago de Cali y la Secretaría, deberá contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría. El asociado deberá presentar el material con una antelación de diez (10) días hábiles al evento en que estos se utilicen.

LIQUIDACION

La liquidación del contrato surgido por el presente proceso de contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. NO APLICA
(No aplica para contratos de prestación de servicios)

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. NO APLICA
(Sí existe alguna normatividad especial)

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

VEEDURIAS CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Que por lo anteriormente señalado, el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social-, procederá a contratar el objeto del contrato, ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

Cordialmente,

Revisó:

JAQUELINE CRUZ ARTEAGA
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo Jurídico

Validó:

LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró Técnicamente:

PATRICIA LAÑAS ROMERO
Profesional contratista

Elaboro Jurídicamente:

VICENTE MOLDON LOZANO
Profesional - Contratista